

CCOO conseguimos que el Banco abone el complemento, que equipara el salario de Nivel VI, desde el primer día en que se ejerce la función de Director de Oficina

Gracias a los compañeros y compañeras que nos trasladaron sus dudas, CCOO pudimos verificar que el Banco no estaba abonando este complemento equiparable al salario de Nivel VI desde el primer día, a aquellas personas que ejercen de DO pero su Nivel Salarial es menor, tal como detalla el nuevo redactado del Convenio Colectivo de Banca (CCB).

CCOO reclamamos al Banco que lo regularizase antes de tener que llevarlo a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo. Nos congratulamos que el Banco haya comunicado este cambio de criterio para adaptarse a la normativa existente. Esto evita que se eternice un conflicto que es del todo innecesario.

Se demuestra así **la validez y garantías que nos ofrece nuestro Convenio Colectivo**, en el que **CCOO** ya estamos trabajando para intentar incorporar, ante la nueva negociación el próximo año, más y mejores garantías.

Si acabas de ser nombrado Director de Oficina o **hace menos de 6 meses que ejerces** en este puesto y **todavía no eres Nivel VI**, deberías cobrar la diferencia hasta consolidar este nivel profesional (CCB art.14.2.3) desde el primer día en que ejerces dicha función.

**¿A
quién
afecta?**

**¿Cuándo
regularizan?**

El Banco nos ha trasladado que con toda probabilidad quedará regularizado en la **nómina de diciembre**, en un complemento personal no consolidable, que desaparecerá en el momento en que obtengas el nivel VI (6 meses).

CCOO nos ponemos a tu disposición para resolver, aclarar y gestionar las dudas que aparezcan.

